**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del día cinco de abril de mil novecientos setenta y uno, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Fernández, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Bejarano, Soto, Valverde, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus de Carlos Luis Rojas Solano, Carlos Alberto Hidalgo Montero, Víctor Manuel Mora Garro y Julio Sandí Ureña. Contra Rojas Solano existe auto de detención provisional dictado en causa seguida en la Alcaldía de Escazú y Alajuelita, por hurto cometido en perjuicio de Guillermo Araya Zumbado; contra Hidalgo Montero también existe auto de detención provisional en causa que se le sigue en el Juzgado Primero Penal de San José por el delito de robo cometido en perjuicio de Rodrigo Herrera Rodríguez, contra Mora Garro existe auto de detención provisional dictado en causa que se le sigue en la Alcaldía de Tibás por el delito de robo cometido en perjuicio de Camilo Cordero Chinchilla y contra Sandí Ureña existe sentencia condenatoria dictada en la Alcaldía Cuarta Penal en causa por estafa cometida en perjuicio de Enrique Rivera Rodríguez.

Antes de resolverse el recurso de Mora Garro entró el Magistrado Blanco.